



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), y la Ordenanza N° 6179/2.014 modificada por Ordenanzas N° 6624/2.018 y 7 N° 7204/2.022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 6.179 modificada por la 6.624 establece entre los títulos honoríficos otorgables por el Honorable Concejo Deliberante el de “CIUDADANO ILUSTRE de la CIUDAD de CORRIENTES” a “aquellos vecinos con una dilatada actuación ya sea en el campo de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, laboral, comunitaria, etc., y que en su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo...”

Que, entre los vecinos de la ciudad, se destaca el Dr. en Ciencias Jurídicas, RAUL GUSTAVO LOZANO.

Que, nació en Concepción de la Sierra (Misiones, 22 de enero de 1.955), y se radicó a los 4 años de edad en nuestra Ciudad, junto con sus padres Raul Justo Lozano (Dr. en Medicina) y Edda Lelia Beltrameti(Profesora de Música).

Que, está casado con su colega Graciela Yampey, 3 hijos, cinco nietos.

Que, se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la UNNE, ejerciendo activamente la profesión desde 1.980.

Que, se ha destacado por una intensa labor académica, referente indiscutido del Derecho de Familia, ejerciendo actualmente la titularidad de las Cátedras de Derecho Civil V y Derecho Internacional Privado(Derecho, UNNE).

Que, es Doctorado en Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Santa Fé.

Que, se ha desempeñado como Director de Seminarios y de Cursos de Postgrado en Derecho del Menor y de Familia, organizados por la Facultad de Derecho, UNNE y los distintos Colegios de Abogados de la Provincia; y Jefe de Trabajos Prácticos en las Facultades de Derecho, Ciencias

Económicas de la UNNE, en la Escuela Superior de Derecho de la Universidad de Comodoro Rivadavia y en la Universidad Nacional de Misiones.

Que, participa activamente con ponencias sobre diversos temas en Congresos Internacionales, desde 1.985 a la fecha y es Miembro de CEDECO (Centro de Estudios de Derecho Comparado del Mercosur).

Que, en el ejercicio profesional se desempeñó como Jefe del Area Letrada de la Delegación Corrientes del Banco Hipotecario Nacional desde 1.982(iniciado como Procurador y ascendido como Jefe de Area Letrada hasta el año 1.988).

Que, fue apoderado de Entidades liquidadas por el Banco Central de la República Argentina, a saber: Banco Odene S.A., Banco San Miguel S.A., San Fernando Cooperativa de Crédito, Caja de Crédito San Lorenzo y Banco Santurce.

Que, fue designado Ministro del Superior Tribunal de Justicia desde octubre de 1.992 a marzo de 1.993.

Que, fue el primer Presidente del Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción, desde 2.001 al 2.003.

Que, el Dr. Lozano es un referente indiscutido del Derecho en la Ciudad, jurista, docente, litigante, activo militante de las causas gremiales de los abogados.

Que, ha trascendido el ámbito tribunalicio y de la cátedra, universalizando conceptos jurídicos relacionados con la Familia, formador de profesionales y de docentes bajo la premisa de que los abogados tienen la función social de democratizar el conocimiento del Derecho en búsqueda de una comunidad más justa.

Que, en sus luchas gremiales enarboló las banderas de la igualdad de los colegas y de las puertas abiertas de la Colegiación.

Que, sin lugar a dudas, merece ser reconocido con el Título Honorífico de Ciudadano Ilustre de la Ciudad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

CIUDDANIA ILUSTRE DEL DR. GUSTAVO LOZANO

ARTICULO.-1º: OTORGA el Título Honorífico de “CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES” al Dr. en Ciencias Jurídicas, RAUL GUSTAVO LOZANO, D.N.I.Nº 11.465.596, por su contribución relevante en la democratización y universalización del conocimiento de las leyes, en especial las de Familia, en la Ciudad, a través de la reivindicación, en la prédica y la práctica, de la función social y solidaria de la cátedra, del litigio y del gremialismo profesional.

ARTICULO.-2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**